



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se delega en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación la competencia para formalizar una operación de endeudamiento. (2008063595)

El artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, establece que corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la contratación y formalización de las operaciones de endeudamiento, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación está prevista la suscripción de una Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza que conlleva la formalización de una operación de endeudamiento.

En este sentido, la disposición adicional única de la Ley 4/2008, de 25 de noviembre, de Endeudamiento Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la revisión automática de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 30 y 32 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por el importe de préstamos concedidos por otras Administración Públicas, o entidades pertenecientes a su sector público, cuyas características no cumplan las condiciones establecidas para ser considerados como tales a efectos de las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Al amparo de dicha disposición podría suscribirse esta Adenda al Convenio que conlleva la realización de una operación de endeudamiento, correspondiendo, por tanto, la competencia para su contratación y formalización, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 116, al Consejero de Administración Pública y Hacienda, pero que, por razón de su objeto, entra dentro del ámbito competencial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Por ello, razones de eficacia y eficiencia administrativa aconsejan la delegación de esta competencia para este asunto en concreto.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de noviembre de 2008,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación la competencia que me otorga el artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, para formalizar la operación de endeudamiento derivada de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza.

Segundo. Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO